



ALBP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Riohacha, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: NELVIS DEL CARMEN MAESTRE BRITO  
Radicación: 44-001-40-03-002-2020-00120-00

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho, que en providencia de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, se fijó fecha para diligencia de remate del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria 210-24745:

Que el inciso segundo, de la parte resolutive del señalado proveído quedó así:

*SEGUNDO: FÍJESE el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 9:00 a.m, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, identificado con la radicación No. 44-001-40-03-002-2020-00120-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELVIS DEL CAREN MAESTRE BRITO, para llevar a cabo el remate bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-24745, ubicado en la Calle 37 A No. 7F-45, en la ciudad de Riohacha –La Guajira, Cédula Catastral 44001014000003670025000000000, denunciado como de propiedad del demandado NELVIS DEL CARMEN MAESTRE BRITO.*

***El bien mueble vehículo a subastar**, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$256.690.000). Cabe destacar, que el secuestre del bien mueble vehículo objeto de remate es ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROSILVO, quien designó al señor JOSE LUIS TORRES GARCÍA. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del juzgado segundo civil municipal de esta ciudad de manera virtual.*

Se cometió un error mecanográfico al indicar el bien mueble, siendo lo correcto el **BIEN INMUEBLE**, por lo que se procede a subsanar los yerros anotados.

El Juez está autorizado para hacer la corrección respectiva, en cualquier tiempo, como lo establece el artículo 286 del C.G del P:

*“Corrección de errores aritméticos y otros. Art. 286. Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que dictó la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta”. (Subrayado fuera de texto).*



ALBP

Al tenor de lo anterior se ordenará la corrección del auto antes mencionado, por lo que se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LA CORRECCIÓN** del auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, por cambio de palabras.

**SEGUNDO:** El inciso segundo de la parte resolutive del proveído, quedará así:

*“SEGUNDO: FÍJESE el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 9:00 a.m, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, identificado con la radicación No. 44-001-40-03-002-2020-00120-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELVIS DEL CAREN MAESTRE BRITO, para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-24745, ubicado en la Calle 37 A No. 7F-45, en la ciudad de Riohacha –La Guajira, Cédula Catastral 4400101400000367002500000000, denunciado como de propiedad del demandado NELVIS DEL CARMEN MAESTRE BRITO.*

*El bien inmueble a subastar, se halla avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$256.690.000). Cabe destacar, que el secuestre del bien mueble vehículo objeto de remate es ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROSILVO, quien designó al señor JOSE LUIS TORRES GARCÍA. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del juzgado segundo civil municipal de esta ciudad de manera virtual”*

**TERCERO:** Las demás partes del proveído de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) quedan incólumes.

**CUARTO:** La secretaría dará cuenta del trámite de expedición de oficios correspondientes al remate y al escrito de liquidación actualizada del crédito que data de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La juez,

JENNIFER VIVIANA TARAZONA ARDILA

Juzgado Segundo Civil Municipal  
Riohacha – La Guajira  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El presente auto se notificó por Estado  
Electrónico No. 71 de hoy **05 de**  
**octubre de 2022.** A las 8:00 AM.

ALEJANDRA BARRIOS PALACIO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Jennifer Viviana Tarazona Ardila**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e225e3d271ff54d271024765e7e3be4a881374c4bdb36e13828b2f35c5c094**

Documento generado en 04/10/2022 02:50:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**